

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 001 - 21
16 de julio de 2021

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/EXP/ACX/006-21 de 2021 seguido en contra de EDWIN ALEXIS SAAVEDRA ARÚZ por incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución ADM/ARAP N°028 DE 01 de Junio de 2021 y la Ley 204 de 18 de Marzo de 2021; se dictó Resolución de Apertura de fecha quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/ACX/005-2021
15 de Julio de 2021

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra el señor EDWIN ALEXIS SAAVEDRA ARAÚZ cédula de identidad personal 8-518-2106; a través del expediente DGIVC/EXP/ACX/006-21.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

Fundamento de Derecho: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Resolución ADM/ARAP N°28 de 01 de junio de 2021.

Notifíquese y Cúmplase,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.)FERNANDO LEVY

DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de esta Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control la cual surte los efectos formales de la notificación al señor EDWIN ALEXIS SAAVEDRA ARÚZ cédula 8-518-2106, de la Resolución de Apertura, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina Dirección Regional de ARAP Chiriquí, a las 4:00 pm del día veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

Fundamento de Derecho: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021

FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

